

hágase saber de este particular a su anterior Patroncino. La señora CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCES, concurre a esta Judicatura, dentro de tres días y cinda su juramento en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado; así como en el mismo término la demandante presenta una copia de la credencial del profesional que patrocina la demanda debidamente actualizada. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el castillero judicial designado: CITESE. NOTIFIQUESE.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS TRAMITES LEGALES, CONSIGUENTES, PREVIENDO DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY. CERTIFICO.

SR. JUAN CARLOS FLORES
AGREDIA
SECRETARIO
Hay un sello.
av11625/A.P.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

CITACION A: EDGAR PAUL LOPEZ
JUICIO: DIVORCIO (causal 11va, inciso 2do, del Art. 109 del Código Civil)
NO HAN ADQUIRIDO BIENES DE NINGUNA CLASE EN RELACION MATRIMONIAL. Han procreado tres hijos, los menores: NADIA PAULINA, PIEDAD DEL ROCIO y ABRAHAM, ISAAC LOPEZ ENCALADA.
ACTORA: NIRI ROSSIO ENCALADA PAREDES
DEMANDADO: EDGAR PAUL LOPEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO N° 821-97-BA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, mayo 16 de 1997, las 15h44.- VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada es clara, precisa y reúne los de-

verbal sumario en consonancia con el contenido de la demanda y esta providencia, citease a la demandada Martha Cecilia Parra Moreno, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante publicaciones, en uno de los diarios de Mayor circulación nacionales que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese con los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta el castillero judicial designado. Notifíquese.

DR. PATRICIO VACA QUIJANO GARZON

JUEZ

Lo que comunico a Usted para el CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones. Certifico.

EL SECRETARIO
Hay un sello.
n/37319/A.C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.

CITACION JUDICIAL A: JOSE TEODOMIRO QUEZADA PALACIOS

Actora: Maria Exilda Calero Martinez

Demandado: Jose Teodomiro Quezada Palacios

Juicio: Divorcio Nro. 876-99 F.C.H.M.

Cuanta: Indeterminada

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, junio 14 de 1999.- Las 14h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite Verbal Sumario.- Téngase en cuenta la inscripción de curador ad-litem y el casillero judicial designado.- Agréguese la documentación acompañada. Citease al demandado,

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 19 de Agosto de 1999.- Las 14h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se establece el trámite Verbal Sumario. Citease con los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Notifíquese.

DR. JUAN TOSCANO GARNICA

Lo que comunico a Usted, atento al juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citease a la demandada por la persona en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Machala, capital de provicia del lugar del Matrimonio en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Agréguese la documentación acompañada.

EL SECRETARIO
Hay un sello.
n/37332/A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. DEL E.

CITACION JUDICIAL A: LOS ANGELES ORBE LLORET

EXTRACTO:

ACTOR: BEKEF, DAMIAN MOLIQUEA CASTILLO

DEMANDADA: ADRIANA DE LOS ANGELES ORBE LLORET

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 18 de Agosto de 1999.- Las 14h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada; por lo mismo dispone que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la demandada Adriana de los Angeles Orbe Lloret, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, 09 de Junio de 1999.- Las 09h00.- VISTOS: La Compartencia de esta Judicatura, citado en esta Judicatura por lo tanto, avoco conocimiento de la misma en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dese el trámite Verbal Sumario, citease a la demandada Petronila Dolores Calle Romero, para los fines legales pertinentes. Atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citease a la demandada por la persona en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Machala, capital de provicia del lugar del Matrimonio en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Agréguese la documentación acompañada.

EL SECRETARIO
Hay un sello.
n/37319/A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. DEL E.

CITACION JUDICIAL A: LOS ANGELES ORBE LLORET

EXTRACTO:

ACTOR: BEKEF, DAMIAN MOLIQUEA CASTILLO

DEMANDADA: ADRIANA DE LOS ANGELES ORBE LLORET

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 18 de Agosto de 1999.- Las 14h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada; por lo mismo dispone que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la demandada Adriana de los Angeles Orbe Lloret, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, 09 de Junio de 1999.- Las 09h00.- VISTOS: La demanda de Divorcio que antecede presentada por Blanca Calzón, en contra de Fernando Gallegos Rosas, se la admite a trámite en su totalidad de acuerdo a lo establecido en la legislación de la materia, con la obligación demandada, o dentro del mismo término proponga excepciones.. Pre-

antecedente es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, la ejecutada señora Consuelo Yaelín Conde Rojas, en el término de tres días, cumpla con la obligación demandada, o dentro del mismo término proponga excepciones.. Pre-

1997; Las 10h40 - VISTOS : La demanda que antecede, es clara, precisa, y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, la ejecutada señora Consuelo Yaelín Conde Rojas, en el término de tres días, cumpla con la obligación demandada, o dentro del mismo término proponga excepciones.. Pre-

1999.- Las 14h40 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo

establecido en la legislación

de la materia, con la obligación

demandada, o dentro del

mismo término proponga

excepciones.. Pre-

1999.- Las 09h00 - VISTOS:

La demanda de Divorcio que

antecede presentada por

Blanca Calzón, en contra de

Fernando Gallegos Rosas,

se la admite a trámite en su

totalidad de acuerdo a lo